



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informando que el apoderado demandante allegó memorial solicitando que se autorice la notificación por conducto del Centro de Servicios Judiciales conforme las reglas del artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020 a la dirección de correo electrónico de la parte demandada. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 25 de abril del 2022.**

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Manizales, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA**
Demandante: **COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y
CRÉDITO TAX LA FERIA – R.L. JUAN CARLOS
GÓMEZ VALENCIA**
Demandado: **JULIÁN MAURICIO CALLE PARRA**
Radicado: **1700140030102022-00125-00**

Con fundamento en la constancia que antecede, se dispone a agregar al expediente virtual del proceso de la referencia, el memorial presentado por el apoderado de la parte demandante.

En cuanto a lo requerido por la parte accionante, se accederá a la solicitud de notificación a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL FAMILIA al demandado **JULIÁN MAURICIO CALLE PARRA** por cuanto en el expediente obra prueba de obtención de la dirección de correo electrónico, en consecuencia se ordenará que por secretaría se le remitan las piezas procesales pertinentes, a efectos de que se surta la notificación de la demanda bajo las reglas del Decreto Legislativo 806 de 2020 a la dirección de correo electrónico [crvj70@gmail](mailto:crvj70@gmail.com), misma que se encuentra registrada en el formulario de inscripción de garantías mobiliarias.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 65 el 26 de abril de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff5e70edaf3277b9454162c4bc9c24292cc47ae97155d2ff0d22ae7afb30cd4a**

Documento generado en 25/04/2022 11:16:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>